

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

#### Ministerio de Trabajo y Previsión

Por haberse sufrido error de copia para la publicación de este decreto, se reproduce, una vez subsanado.

El deseo del Gobierno provisional de la República de convocar al Cuerpo electoral en breve plazo; el hecho, observado en las últimas elecciones celebradas, del gran número de errores que el Censo electoral contiene, y el acuerdo tomado en Consejo de Ministros de ampliar el derecho de sufragio a los ciudadanos que hayan cumplido los veintitrés años, ha obligado al Gobierno provisional a buscar un procedimiento que conduzca rápidamente a una rectificación del Censo que permita las inclusiones y exclusiones y que, con intervención del Cuerpo electoral, ofrezcan garantía plena de que no se falsea en su formación la voluntad popular.

Por ello, como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La rectificación del Censo electoral vigente se efectuará por el Ministerio de Trabajo y Previsión, valiéndose de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y de los organismos que en el presente decreto se citan.

Art. 2.º (Todos los españoles varones de veinticinco y más años con derecho a ser incluidos en el Censo electoral y los de veintitrés y veinticuatro, a los que por el presente decreto se les concede este derecho, comparecerán por sí o por representación, ante los Tribunales del Censo electoral, que, auxiliados por dos funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, se constituirán durante los días 9 y 10 de mayo próximo en

los locales que sirvieron para llevar a cabo la votación en las últimas elecciones de concejales.

Art. 3.º Los Tribunales del Censo electoral serán nombrados por las Juntas municipales del Censo electoral en forma análoga a la que sirve para nombrar a los Presidentes y adjuntos de Mesas electorales. Dichos Tribunales estarán constituidos por un Presidente y dos adjuntos, nombrándose también suplentes de unos y otros; estos nombramientos se harán los días 29 y 30 del actual y los de los sustitutos, a que den lugar las renunciaciones justificadas, el 4 y el 5 de mayo próximo. Los Tribunales serán tantos como Secciones electorales existan.

Art. 4.º Los jefes de todas las dependencias del Estado, Provincia o Municipio deberán remitir, durante los días 28, 29 y 30 del actual, al respectivo Gobierno civil una relación nominal de los funcionarios a sus órdenes con categoría de oficial y auxiliar de Administración o que no disfruten sueldos superiores a 5.000 pesetas. Los jefes de las Secciones provinciales de Estadística, teniendo en cuenta las citadas relaciones, formularán al Gobernador civil propuesta de los funcionarios que deban prestar sus servicios para auxiliar los trabajos de los citados Tribunales y el Gobernador hará los nombramientos antes del día 5 de mayo, dando traslado de ellos a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral.

Art. 5.º A partir de los dos días siguientes al de la fecha de publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*, las Juntas municipales del Censo electoral establecerán en los respectivos Municipios las oficinas de información que sean necesarias, y en ellas expondrán al público las listas electorales de todo el término municipal que han servido para verificar las últimas elecciones. Las expresadas oficinas informarán a cuantos a ellas acudan del distrito y Sección en que figuran o tengan derecho a estar inscritos y mostrarán a los comparecientes las listas electorales para que por sí mismos comprueben si en el nombre, la profesión o el domicilio hay error. Asimismo harán saber el sitio o lugar en que deban comparecer ante el Tribunal del Censo electoral, para ratificar la inscripción, sub-

sanar el error o para solicitar la inclusión. Dichas oficinas funcionarán hasta el 10 de mayo inclusive.

Art. 6.º El Tribunal del Censo electoral, asistido por dos funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, se constituirá en el local de la Sección electoral correspondiente en los días 9 y 10 de mayo y durante las horas de ocho a trece y de quince a diecinueve para admitir y resolver cuantas peticiones o reclamaciones se presenten. Los electores cuya inscripción sea defectuosa, o sus representantes, firmarán una ficha y su duplicado, que extenderá en el acto uno de los funcionarios, en la que consignarán todas las circunstancias precisas para el caso; lo mismo harán los que no figurando en la lista soliciten su inclusión, los cuales justificarán documental o testificalmente ante los Tribunales del Censo electoral que reúnen las condiciones señaladas en la ley Electoral para ser incluidos en el Censo. El Tribunal advertirá la responsabilidad en que incurrirán si fueran falsos los datos aportados para consignarlos en la ficha que han de firmar y resolverá inmediatamente sobre la permanencia, inclusión o exclusión en las listas electorales. Estas resoluciones se harán constar en el acta de la sesión correspondiente, siguiendo el mismo orden de presentación de los comparecientes. Una vez consignado el acuerdo se hará entrega al interesado del duplicado de la ficha, que le servirá para poder emitir el voto en la próxima elección, precisamente en la misma Sección donde figure inscrito o haya sido incluido.

Una vez terminada la sesión del día 10, el Tribunal del Censo electoral y los funcionarios afectos al mismo procederán a formar dos listas, una de las "Altas" y otra de las "Bajas" que resulten de las actas.

Las expresadas listas serán firmadas por el Presidente y los dos adjuntos, y a continuación de las firmas se consignarán las protestas que sobre los acuerdos del Tribunal formulen los interventores a que hace referencia el artículo siguiente.

El Presidente del Tribunal y los funcionarios entregarán en la Junta municipal del Censo electoral que para este efecto estará constituida en sesión permanente, las actas de las sesiones, las fichas firmadas y las dos listas men-

cionadas, así como toda la documentación y material sobrante que para la rectificación del Censo hubieren recibido.

Art. 7.º Se concede a las agrupaciones políticas el derecho de intervención en los Tribunales del Censo electoral en forma análoga a como la han venido ejerciendo en las elecciones. Los interventores podrán ser designados por los actuales concejales de elección popular o por un núcleo de treinta vecinos que sean electores de la Sección correspondiente, sin que en ningún caso el número de Interventores asignados a cada Sección pueda exceder de seis.

Los interventores tendrán derecho a solicitar de los comparecientes las aclaraciones pertinentes y a protestar los acuerdos del Tribunal, consignándose las protestas en el acta que se firmará al final de cada sesión.

Art. 8.º Las Juntas municipales del Censo electoral se reunirán en sesión permanente el día 12, si hubiere número, y si no, el día 13 en segunda convocatoria.

En el caso de existir protestas, resolverán éstas consignándose los acuerdos en el acta de la sesión.

En la lista protestada se hará constar el acuerdo en certificación firmada por el secretario y visada por el Presidente.

Si no existen protestas se pondrá en las listas una diligencia de aprobación con los mismos requisitos.

Legalizadas las listas, bajo sobre y en pliego certificado, serán remitidas el día 14, a más tardar, a la correspondiente Sección provincial de Estadística.

Art. 9.º Los jefes de las Secciones provinciales de Estadística, a medida que vayan recibiendo las listas de "Altas" y "Bajas", cuidarán de su inmediata publicación, la cual deberá quedar terminada el día 25 de mayo.

Corresponde igualmente a los Jefes de las expresadas Secciones vigilar la corrección de pruebas y designar los funcionarios que han de realizar este trabajo, y teniendo en cuenta que la corrección se extenderá a las segundas galeradas.

Art. 10. En las capitales de provincia y Municipios que no siendo capitales tengan una población superior a 20.000 habitantes, las Juntas municipales del Censo electoral facilitarán a los Tribunales del Censo electoral un Nomenclátor de las calles, plazas, paseos, etcétera, con su numeración correspondiente, incluidos en la demarcación territorial de todas y cada una de las Secciones electorales que existen en el término municipal; tres ejemplares de la lista electoral respectiva, el censo de población de la misma y el material necesario para la ejecución de los trabajos.

En los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes se suprimirá la entrega del censo de población; pero las Secciones provinciales de Estadística o los Ayuntamientos, si no lo hubieran remitido a éstas, facilitarán a las Juntas municipales del Censo electoral el padrón municipal derivado del Censo de población de 1930.

Art. 11. En las capitales de provincia, las Juntas municipales del Cen-

so electoral estarán asesoradas por el Jefe de la Sección provincial de Estadística, y en los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, por el funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística que la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística designe a tal efecto.

La expresada Dirección general podrá extender estos asesoramientos a los Municipios que estime conveniente.

Art. 12. Los plazos concedidos en este decreto serán ampliados en cinco días para los Municipios de las islas Baleares, Melilla y Ceuta, y en diez para los de las islas Canarias.

Art. 13. La Dirección general del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que hayan concurrido en la rectificación del Censo electoral, podrá disponer la comprobación sobre el terreno de los resultados obtenidos, cuando la legitimidad de éstos resulte sospechosa, sin que en ningún caso pueda retrasarse la impresión de las listas de "Altas" y "Bajas".

La citada Dirección cuidará de proveer a las Juntas municipales del Censo electoral de las fichas y listas de "Altas" y "Bajas".

Art. 14. Las Diputaciones provinciales quedan obligadas a sufragar los gastos de impresión de las listas electorales y los Ayuntamientos los que origine la constitución y funcionamiento de las Juntas municipales del Censo electoral y Tribunales del Censo electoral.

Art. 15. Con aplicación a la Sección novena, capítulo segundo, artículo octavo, concepto 5.º de los Presupuestos vigentes, se concede una ampliación de crédito de 275.000 pesetas.

Artículo adicional. Los Juzgados municipales facilitarán gratuitamente a cuantos lo soliciten volantes sellados en los que se especifique la fecha del nacimiento.

Dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo y Previsión,  
FRANCISCO L. CABALLERO

(De la Gaceta núm. 119.)

### Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el General de división don Fernando de Baviera y de Borbón, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Gobierno provisional de la República,

Vengo en disponer su baja en el Ejército.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional  
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la segunda brigada de Infantería de la cuarta división el General de brigada don Carlos Batlle Calvo.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional  
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se asciende al empleo de General de brigada de la situación de actividad, con la antigüedad de catorce de febrero de mil novecientos veintisiete, al coronel de Infantería en reserva don Juan García Gómez Caminero, confiriéndole el mando de la segunda brigada de Infantería de la cuarta división.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional  
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

1.º Para los efectos de los artículos primero y segundo del decreto de 25 del actual, se entenderá como sueldo el que en el presupuesto vigente figura como de actividad, incrementado en el importe de los premios de efectividad que se disfruten en el momento que se conceda el retiro.

2.º En cuanto a la tributación por utilidades, inquilinato, cédula personal y demás ventajas que disfruten o se concedan en lo sucesivo a los militares en activo que no afecten al sueldo, se considerarán como tales a los que obtengan el retiro con arreglo a los preceptos del referido decreto.

3.º El personal que al obtener el retiro con arreglo a los preceptos del decreto antes mencionado se halle en posesión de cruces con derecho a pensión, seguirá en el disfrute de éstas o dejará de percibirlas, en su caso, en las mismas circunstancias y condiciones que si se hallase en situación de actividad, hasta que le correspondiese por edad pasar a situación de retirado.

4.º Si al someter el referido decreto a la sanción de las Cortes, en cumplimiento del artículo primero de la declaración del Gobierno provisional de la República de 14 del actual, no obtuviera su aprobación íntegra, el personal a él acogido podrá solicitar y se le concederá el reintegro en el Ejér-

cito en la escala de su Arma o Cuerpo y en el mismo lugar en que figuraba antes de su retiro.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Las atribuciones que el real decreto de veintiuno de septiembre de mil ochocientos ochenta concedía al Comandante general del Campo de Gibraltar, han originado constantes rozamientos entre las autoridades civiles y la militar y disgusto continuo entre los ciudadanos habitantes en dicha región; para evitar lo cual y para el restablecimiento del buen orden jurídico en la distribución de funciones de los representantes del Estado, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Queda derogado el real decreto de veintiuno de septiembre de mil ochocientos ochenta, que concedía atribuciones gubernativas al Comandante general del Campo de Gibraltar.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Quedan suprimidas las Ordenes Militares de Santiago, Montesa, Alcántara y Calatrava.

El Estado se reserva las atribuciones de soberanía que procedan de la antigua incorporación de los Maestrazgos a la Corona.

Art. 2.º Queda disuelto el Tribunal de las Ordenes Militares.

Art. 3.º Los Institutos denominados hasta ahora Reales Maestranzas de Sevilla, Ronda, etc., no conservarán carácter oficial alguno ni podrán usar el título de Real, y quedan sometidos en el régimen jurídico de su persona y bienes a la ley común de Asociaciones.

Los estatutos y reglamentos de dichas Asociaciones deberán ser aprobados por la autoridad legalmente competente, eliminándose de aquéllos cuanto signifique carácter militar.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la sexta división el General de división D. Enrique Cano Ortega.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra General de la sexta división al General de división D. Pablo Rodríguez García.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la segunda brigada de Infantería de la décimosexta división el General de brigada don Enrique Ovilo Castelo.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra General de la novena brigada de Caballería al General de brigada don Procopio Pignatelli de Aragón y Padilla.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

## ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

### ADQUISICIONES-SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer queden elevadas a definitivas las adjudicaciones provisionales

hechas por el Tribunal de subasta autorizada por orden circular de 4 de marzo último (D. O. núm. 54) y celebrada en primero de abril siguiente, con el fin de intentar la adquisición de fundas-carteras para la cartilla militar del soldado, en la forma que se expresa en la siguiente relación, obligándose los adjudicatarios a que sus obremos no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan para esta industria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Doña Josefa Massuet y Olm, Viuda de Juan Carbonell.	
100.000 fundas-carteras, a	
0,35 pesetas una.....	35.000,00
Don Enrique Loewe Hirtón.	
229.729 fundas-carteras, a	
0,37 pesetas una.....	84.999,73
	119.999,73

Madrid 28 de abril de 1931.—Azaña.

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder la categoría de segunda y sueldo anual de 5.750 pesetas, a partir de primero de mayo próximo, y con la antigüedad de 28 del mes actual, al músico mayor de tercera D. Vicente Pérez Liedó, con destino en el regimiento de Infantería de Cádiz, núm. 67, como comprendido en el decreto de 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300) y orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 4); continuando en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

### BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el testimonio deducido de expediente gubernativo instruido al soldado de ese Cuerpo Juan Luis López Sánchez, que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 17 del mes actual, he tenido a bien disponer que el mencionado soldado cause baja en ese Cuerpo por fin del corriente mes, pasando a la situación de "pensionado", con arreglo al

artículo 44 del reglamento aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), haciéndosele por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el señalamiento de haber que le corresponda, en armonía con lo preceptuado en el artículo 21 del citado reglamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general de Guerra.

#### CAPELLANES AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 15 del mes actual, he tenido a bien nombrar capellán auxiliar del Ejército, con la antigüedad de esta fecha, al soldado presbítero don Miguel Fraile Montorio, perteneciente para habérses al batallón de montaña Réus núm. 6, el cual prestará los servicios de su ministerio en el citado Cuerpo, que carece de capellán de plantilla, disfrutando durante el tiempo que desempeñe el expresado cargo la gratificación mensual de 75 pesetas que para estas atenciones figura en presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general de Guerra.

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Incrementada en un capellán segundo, del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, la plantilla asignada al destacamento de Cabo Jubby, según orden circular de 10 del presente mes (D. O. núm. 82), cuya plaza debe ser provista en las condiciones prevenidas en el decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), he tenido a bien disponer que se anuncie el oportuno concurso para que pueda ser solicitada por los del referido empleo y Cuerpo que deseen ocuparla, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta orden, debiendo ser remitidas las instancias de los solicitantes al Vicario general Castrense.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Se nombra jefe a las órdenes, secretario, del Teniente general D. Francisco Gómez-Jordana Souza, al comandante de Estado Mayor D. José Cerón González, que en el anterior destino del mencionado General desempeñaba el cargo de ayudante secretario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Infantería D. Angel Fraile Sánchez, destinado actualmente en la caja de Astorga núm. 113.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General secretario de ese Consejo Supremo, don Miguel Carbonell Morand, al comandante de Infantería D. Salvador Peña González, que lo desempeñaba en el anterior destino del referido General.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la 12.ª división, D. José Fernández de Villa Abrille y Calivara, al comandante de dicha Arma D. Francisco Linares Aranzabe, destinado actualmente en la zona de reclutamiento de Palencia núm. 35.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde

a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General jefe de la circunscripción de Ceuta-Tetuán, D. Gregorio Benito Terraza, al comandante de Infantería, en situación de disponible forzoso en la primera región, D. Julián Martínez Simancas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente auditor de primera D. Florencio Darnaude Campos, supernumerario en la segunda región, vuelto al servicio activo por orden de 9 de marzo último (D. O. núm. 56), pase destinado a la Fiscalía de la octava región, en vacante de plantilla que de su empleo existe (forzoso); que el de igual empleo D. Eustaquio Velasco Escalera y Cuadros, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Auditor general D. Luis Higuera Bellido, quede en situación de disponible forzoso en la primera región, y que el teniente auditor de tercera D. Antonio de la Rosa Mayol, de la Fiscalía de la tercera región, pase destinado a la Auditoría de la sexta región, en plaza de teniente auditor de segunda (forzoso).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y octava regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente auditor de tercera D. Antonio de la Rosa Mayol, con destino en la Fiscalía de esa región, quede habilitado para desempeñar plaza y funciones de teniente auditor de segunda, hasta que reúna las condiciones para el ascenso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de la Guardia Civil D. José Flores Mayor, que prestaba sus servicios en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid y que ha sido destinado a continuarlos a la de Barcelona, continúe en la misma situación que le señaló la orden de 13 de marzo de 1930 (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

**AZAÑA**

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor general de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden de 9 del actual (D. O. núm. 81) para cubrir una vacante de teniente coronel, de cualquier Arma o Cuerpo, que existe en este Ministerio, he tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo del Arma de Artillería D. Pascual Ainoza Gambón, disponible forzoso en la primera región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Cruz Ungo de Velasco y Ansola y termina con D. Santos Carretero Romero, pasen a servir los destinos y a las situaciones que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Archiveros terceros.

D. Juan Cruz Ungo de Velasco y Ansola, ascendido, del Gobierno mi-

litar de Cartagena, a la Capitanía general de la octava región. (V.)

D. José Borrego Fernández, ascendido, de este Ministerio, a la Capitanía general de la segunda región. (V.)

**Oficiales primeros.**

D. Juan Castillo López, ascendido, de la Inspección de Intervenciones y Tropas Jalfianas, a disponible en Ceuta. (F.)

D. José Madiante Quintana, ascendido, de la suprimida Comandancia general de Somatenes de la octava región, a disponible en la misma región.

D. Miguel Montero y Rodríguez-Almansa, ascendido, de la Capitanía general de la primera región, a la misma.

D. Constantino Sánchez Alonso, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

D. Adolfo de la Lama Pérez, ascendido, de la Capitanía general de Canarias, a la misma.

D. José García Fernández, de la suprimida Comandancia general de Somatenes de la séptima región, a disponible en la misma. (F.)

D. Segundo Lizana Zanuy, de la suprimida Comandancia general de Somatenes de la quinta región, a disponible en la misma. (F.)

D. Federico Guillén Ortiz, de la suprimida Comandancia general de Somatenes de la tercera región, a disponible en la misma. (F.)

**Oficiales segundos.**

D. Manuel Melendro Valdés, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

D. Juan Martín Sánchez, ascendido, del Gobierno militar de Toledo, al mismo.

D. Ignacio Librada Rubio, ascendido, de la Capitanía general de la cuarta región, a la misma.

D. Marcelino Sarabia Aguacil, que ha cesado en la Casa Militar, a disponible en la primera región. (F.)

D. Miguel Morán Alcalá, de la suprimida Comandancia general de Somatenes de la segunda región, a disponible en la misma. (F.)

D. José Campiña Caparrós, de la suprimida Comandancia general de Somatenes de la primera región, a disponible en la misma. (F.)

D. Pablo Llinás García, de la suprimida Comandancia general de Somatenes de Baleares, a disponible en dichas Islas. (F.)

D. Serafín Casas Aguirre, de la suprimida Comandancia general de Somatenes de la sexta región, a disponible en la misma. (F.)

D. Francisco Gallego Porro, ascendido, de la situación de «al servicio del Protectorado», a igual situación.

D. Demetrio Lucas Martín, ascendido, de la situación de «al servicio del Protectorado», a la misma situación.

**Oficiales terceros.**

D. Antonio Rabasa Muñoz, ascendido, del Gobierno militar de Alcalá

de Henares, a disponible en la primera región. (F.)

D. Ramón Riera Chico, ascendido, de este Ministerio, a disponible en la primera región. (F.)

D. Arturo Rodríguez Martínez, que ha cesado en la Comandancia general de Somatenes de Canarias, a disponible en la segunda región. (Forzoso.)

D. Gonzalo Sayar Mastache, de la sección de clasificación de La Palma, al Gobierno Militar de Tetuél. (F.) (Rectificación.)

D. José Morales Darias, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, a disponible en la primera región. (Forzoso.)

D. Vicente Gutiérrez Oreiro, de la Escuela de Estudios Superiores, a disponible en la primera región. (Forzoso.)

D. Santos Carretero Romero, ascendido, de la circunscripción militar de Ceuta-Tetuán, a disponible en Ceuta. (F.)

Madrid 28 de abril de 1931.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Habiendo quedado sin efecto el destino a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea del cabo de la Guardia Civil Juan Segura García, según participa a este Ministerio la Presidencia del Gobierno provisional de la República Española (Dirección general de Marruecos y Colonias) en 24 del mes actual, he tenido a bien disponer que, en su consecuencia, sin efecto la orden de 11 del mismo mes (D. O. número 83), que señaló a la situación en que, por su destino a los mencionados territorios, había de quedar el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

**AZAÑA**

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Canarias, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de coronel del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid el de dicho empleo de la Guardia Civil don Julio González Dichoso, he tenido a bien disponer quede disponible en la primera región y afecto para haberes al 26.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

**AZAÑA**

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 22 del mes actual, he tenido a bien disponer que el capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Felipe Orosa Cangas, que tenía su destino en el disuelto Cuerpo de Alabarderos, quede en situación de disponible forzoso en la primera región, con arreglo a lo que preceptúa la orden circular fecha 16 del corriente mes (D. O. núm. 85), y que el capellán segundo del expresado Cuerpo D. Jesús Abel Sánchez, al servicio de las tropas de Artillería e Ingenieros de Menorca, sea destinado al regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12 (voluntario).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y de Baleares e Interventor general de Guerra.

### INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la segunda región a instancia del soldado del batallón de Cazadores Cataluña núm. 1, Juan Pajares Pajares, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que por padecer pérdida parcial de las mandíbulas, a consecuencia de las graves heridas que sufrió en la boca al dispararse el fusil al descansar y dar inadvertidamente con él en el suelo estando de centinela el día 26 de noviembre de 1929 en el penal del Puerto de Santa María, ha sido declarado inútil total para el servicio de Armas, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, he tenido a bien conceder el ingreso en la segunda sección de dicho Cuerpo al citado soldado, con arreglo al artículo segundo del reglamento, aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor general de Guerra.

### JUSTICIA

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la amnistía extingue, ade-

más de las responsabilidades penales impuestas o exigibles, todos los efectos que de ellas se derivan, y que, a tenor del decreto de 14 del corriente, es aplicable no sólo a las causas falladas, sino también a las que estuviesen en tramitación, y que, por tanto, no debe seguirse perjuicio alguno en el orden económico a los jefes, oficiales, clases de tropa y asimilados a los que se apliquen dichos beneficios, he tenido a bien disponer, como aclaración a lo dispuesto por la orden de 18 de abril corriente (D. O. número 87), que el personal a que se refiere, al que alcance la amnistía y hubiese o no sido condenado, tiene derecho al percibo, sin solución de continuidad, de todos los devengos que se le acreditaban a la fecha en que total o parcialmente dejaron de percibirlos, desde cuya fecha debe entenderse surte efectos administrativos la orden citada de 18 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, se concede al General de brigada D. José Giraldo Gallego la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 29 de enero del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de febrero siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder la placa de la referida Orden al teniente coronel del Cuerpo de Inválidos Militares D. Cayo Sánchez Sesma, con la antigüedad de 31 de enero último, en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Argimiro Nieto Muñoz, con destino en el Hospital militar de Valladolid, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 2 de enero último, en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región, Vicario general castrense e Interventor general de Guerra.

### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente general D. Federico Berenguer Fusté, se le autoriza para que fije su residencia en esta capital en concepto de disponible.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Consejero togado don Adolfo Vallespinosa Vior, he tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Madrid en concepto de disponible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El decreto de 22 del actual preceptúa, en su artículo quinto, que los Generales y asimilados que en uso de la libertad que se les confiere no otorguen la promesa con las formalidades prescritas y dejen, por tanto, de figurar en los pliegos de firmas, causarás bajo en el Ejército, pasando a la situación de separados del servicio que define la ley de 29 de junio de

1918, y no estando regulado por disposición alguna taxativa el haber que corresponde percibir a los Generales separados del servicio, se dispone:

a) Los Generales en situación activa que pasen a la de separados del servicio, en virtud del decreto de 22 del actual, y cuenten dos años en el empleo, percibirán el 77 por 100, los de brigada, y el 70 por 100, los de división y Tenientes generales del haber asignado a los mismos en dicha situación activa, que es como se regula el de los que pasan a situación de reserva.

b) Los separados del servicio que no lleven dos años en el empleo, percibirán el sueldo que correspondía, según el apartado anterior en situación de reserva, a los del empleo inferior.

c) Los que actualmente se hallan en situación de reserva y sean separados del servicio, continuarán percibiendo el haber que actualmente disfrutaban.

d) Todos los separados del servicio percibirán sus haberes por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

### Sección de Infantería

#### APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la adjunta relación, que principia con D. Manuel González Pérez Villamil y termina con D. Antonio Morales García de la Santa, por reunir las condiciones establecidas en orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Tenientes coroneles.

- D. Manuel González Villamil.
- " Manuel Novo Rozas.
- " Robustiano Garrido de Oro.
- " Eduardo Mendoza García.

##### Comandantes.

- D. Andrés Sabater Rivera.
- " Juan Medina Togores.
- " Luis Soto Rodríguez.
- " Carlos Redondo Flores.
- " Emilio Ferrer Valdivieso.
- " Luis Ravanera Amite Sarobe.
- " Luis Flores Iñiguez.
- " Antonio Armario Domínguez.

- D. Arsenio Fuentes Cervera.
- " Joaquín Posada Hano.

##### Tenientes.

- D. Antonio Suárez Alvarez.
  - " Ignacio Caballero Muñoz.
  - " Francisco Llopis Llopis.
  - " Ernesto Guémez Ramos.
  - " Manuel Bazán Buitrago.
  - " Andrés Molina Surga.
  - " Francisco Sanz Ballesteros.
  - " Augusto Fernández Cepeda.
  - " Francisco Rubio Pérez.
  - " Francisco Gómez Simó.
  - " Isidoro Reixa Maestre.
  - " José Azcué Ispizúa.
  - " Francisco Jordán de Urries Patiño.
  - " Fernando Accame Amaya.
  - " Emilio Surina Ager.
  - " Federico Meana Caunedo.
  - " Angel Soto Miranda.
  - " Joaquín Escudero Gálvez.
  - " Francisco López Roldán.
  - " Casto Alonso Majagranzas.
  - " Bautista Mari Clérigos.
  - " Pedro Bruzo Valdés.
  - " Juan Vázquez Sala.
  - " Francisco Rodríguez Ruiz.
  - " Antonio Morales García de la Santa.
- Madrid 29 de abril de 1931.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Silvestre Juan y termina con D. Joaquín Roca Albiol, por reunir las condiciones de la orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Capitanes.

- D. Francisco Silvestre Juan.
- " Mariano Miguel Arnau.

##### Tenientes.

- D. Antonio Ramos Boch.
- " Félix del Hoyo Orcazán.
- " Bernardo Santolalla Jordán.
- " Alfonso Hernández Segura.
- " Valeriano Liébana Díaz.
- " Julio González Cobreros.
- " Manuel Sogo de la Lastra.
- " Félix Moro Huertas.
- " José Alfonso Barreda.
- " Daniel Rodrigo Macías.
- " Faustino Berzosa Lorente.
- " Guillermo Frau Figuerola.
- " Manuel Madroñero Espeso.

##### Aféreces.

- D. Fernando Relimpio Carreño.
- " Alberto Maestre Vidal.

- D. Heliodoro Antolín Expósito.
- " Lorenzo Polo del Río.
- " Santiago Hevia García.
- " José Zulueta Serrano.
- " Francisco Allés Pérez.
- " Angel Martínez Martínez.
- " Salvador Pastor Pardo.
- " Isidoro Morilla Alemán.
- " Paulino del Hoyo Núñez.
- " Eduardo Baquero Juliá.
- " Juan García Riera.
- " José Blanco Troyol.
- " Regino Roca Ballester.
- " Joaquín Roca Albiol.

Madrid 29 de abril de 1931.—Azaña.

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Miguel León Garabito Fons y termina con D. Manuel Lorient Antijuán, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Coronel.

D. Miguel León Garabito Fons, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

##### Tenientes coroneles.

D. Mario Escudero Gómez, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Benito Canella Fernández, de disponible forzoso en la octava región, a igual situación en la primera (rectificación).

D. Francisco Romero Hernández, que ha cesado en el Cuerpo de Seguridad de Barcelona, a disponible forzoso en la cuarta región.

D. Gabriel Rodríguez Ponce de León, de disponible en la tercera región, al regimiento Guadalajara número 20 (voluntario).

D. José Gandía Ibarzábal, del regimiento Guadalajara, 20, a disponible forzoso en la tercera región.

##### Comandantes.

D. Mauricio Manrique de Lara González, de disponible forzoso en la primera región, a igual situación en la tercera (rectificación).

D. Angel Angosto Tortosa, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Procopio Pignatelli, a disponible forzoso en la tercera región.

D. Eduardo Lagarde Aramburu, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Fer-

nando Rich Font, a disponible forzoso en la sexta región.

D. Vicente Zuloaga Roure, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Rafael Villegas, a disponible forzoso en la sexta región.

D. Enrique Herrero Fau, de disponible forzoso en la sexta región, a igual situación en la quinta (rectificación).

D. Manuel Fernández Manrique González, de disponible forzoso en la sexta región, a igual situación en la quinta (rectificación).

D. Sebastián Sard Montaner, de disponible en Baleares, a disponible forzoso en dichas islas.

D. Lorenzo Recaj Navarro, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. José Luque Barriocanal, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Enrique Bayo Lucia, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Eduardo Francés Parrilla, de disponible en la primera región, a disponible forzoso en la segunda.

D. Gabriel de Aizpuru Maristany, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Luis Aizpuru, a disponible forzoso en la primera región.

#### Capitanes.

D. José Solís Chiclana, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la segunda.

D. Luis Senra Calvo, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Enrique García Argüelles Sánchez, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Antonio Martínez García, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Tomás Castaño Carceller, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Miguel Cornejo de Heras, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la primera.

D. Jerónimo Sáiz Gralla, de disponible en Baleares, a disponible forzoso en dichas islas.

D. Enrique Cabrerizo Castellón, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Andrés Hermosa Gutiérrez, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. José Linos Laje, de la caja de Huércal Overa, 36, a disponible forzoso en la séptima región.

D. Francisco Andeiro Casaux, ascendido, del regimiento Córdoba, 10, a disponible forzoso en la primera región, continuando en la comisión conferida por orden de 31 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 3).

#### Capitán (E. R.)

D. Alberto Sancho Rodríguez, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

#### Tenientes.

D. José Cabanes Burguet, del batallón montaña La Palma, 8, al regimiento Guadalajara, 20. (V.)

D. Francisco Llopis Llopis, de disponible en la cuarta región, al batallón montaña Marcelona, 1 (rectificación).

D. Antonio Milió Julve, del regimiento Otumba, 49, al de Mallorca, 13. (V.)

D. Ramón Luque Chamorro, del regimiento Gerona, 22, a disponible forzoso en la quinta región.

D. Joaquín Vallejo Peralta, de disponible en la primera región, a disponible forzoso en la misma.

D. Cayetano Corbellini Obregón, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la segunda.

D. Alberto Real Herráiz, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Mallorca, 13 (rectificación).

D. Modesto Carballo Corrales, del regimiento Pavía, 48, a disponible forzoso en la tercera región.

#### Tenientes (E. R.)

D. Antonio Rodríguez Patudo de la Rosa, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Juan Cruz Gómez, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Vicente Monllor Lillo, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Lorenzo Blázquez Gil, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Antonio Alonso Ustáriz, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. José Chico Altadill, de disponible en la primera región, a circunscripción de reserva de Valdehorras, 64 (F.) (rectificación).

#### Alféreces (E. R.)

D. Recaredo Beltrán Sanchiz, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Francisco Linares Cano, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la segunda.

D. Elisardo Martínez Ródenas, de disponible en la tercera región, a disponible forzoso en la misma.

D. Eulalio Pajuelo Poves, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Antonio Jiménez González, de disponible en la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Manuel Lorient Antijuan, ascendido en 24 del actual (D. O. número 93), a disponible forzoso en la quinta región.

Madrid 29 de abril de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 22 del actual he tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Juan Montalvo González, del regimiento San Fernando, 11, pase destinado de

plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

#### AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 22 del actual, he tenido a bien disponer que los tenientes de Infantería D. Ricardo Luis Calduch, del regimiento Melilla, 59, y D. Juan Martínez Biedma, del de África, 68, pasen destinados, de plantilla, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

#### AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva, por cumplir en el día de la fecha la edad reglamentaria, del coronel de Infantería, con destino en la segunda media brigada de la primera de montaña, D. Ramón Servet Fortuny; abonándosele el haber mensual de 975 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de primero de mayo próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Madrid número 1, a la que queda afecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

#### AZAÑA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Miguel Martínez-Vara de Rey y Córdoba, del regimiento León número 38, he tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a cuanto determinan los decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero de

1930 (C. L. núms. 275 y 55, respectivamente), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la sexta región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 21 del actual, dando cuenta de que el teniente coronel de Infantería D. José Lozada Arteaga, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla curado y útil para el servicio, he tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. número 55).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 24 del mes próximo pasado, dando cuenta de que el comandante de Infantería D. Mariano Ferrer Bravo, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla curado y útil para el servicio, he tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería y Cría Caballar

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado a las Intervenciones y Fuerzas Jalfitanas de

la región Yebala Oriental (Tetuán), por orden del Gobierno provisional de la República española (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 24 del actual, el teniente de Caballería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, D. Manuel Campora Rodríguez, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la situación de «al servicio del Protectorado».

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Designado el coronel de Caballería D. José Bermúdez de Castro y Vilardebó, disponible forzoso en esta región, para el cargo de jefe del Cuerpo de Seguridad, con la denominación de coronel inspector, he tenido a bien disponer que el citado jefe quede en la situación de «al servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, debiendo percibir todos los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de declaración de aptitud, formulada por esa Capitanía general en 31 de octubre último, a favor del teniente coronel de Caballería «al servicio de otros Ministerios» D. Luis García Zaballa, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, he tenido a bien declarar apto a dicho jefe para su ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, por reunir las condiciones reglamentarias antes de su pase a su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso, al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los tenientes coroneles del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Cervera Castro y termina con D. Juan Yáñez Cánovas, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Manuel Cervera Castro.
  - » Federico Tío Tío.
  - » José Más y del Rivero.
  - » Enrique Castro Matos.
  - » Bonifacio Martínez de Baños Ferrer.
- Madrid 29 de abril de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los oficiales (E. R.) del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Subirón Serón y termina con D. Bernardo Villasán García, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes (E. R.)

- D. Ramón Subirón Serón.
- » José Gil de Arana y Neira.
- » Claudio Fernández Martínez.
- » Diego Lorenzo Morgado.
- » Román Pardo de la Fuente.

Alféreces (E. R.)

- D. Francisco Palomino Díaz.
  - » José de Vera González.
  - » Bernardo Abadía García.
  - » Juan Aguado Villalba.
  - » José Dávila Díaz.
  - » Guillermo Villasán García.
  - » Bernardo Villasán García.
- Madrid 29 de abril de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los tenientes del Arma de Caballería que

figuran en la siguiente relación, que principia con D. Alfonso Calvo Jiménez y termina con D. Victoriano Reinoso Aguado, por reunir las condiciones que determinan las órdenes circulares de 9 de junio de 1930 y 18 del actual (D. O. núms. 127 y 87, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

- D. Alfonso Calvo Jiménez.  
 " Angel Chamorro García.  
 " Pedro Ramonell Boix.  
 " Luis Abellán Loria.  
 " Pedro Cerdá Montaner.  
 " Santiago Calderón López-Bago.  
 " Manuel Cervera Ansejo.  
 " Manuel de la Cerda Monglano.  
 " Antonio Llinares Aparicio.  
 " Ismael Rodríguez González.  
 " Macrino Santos Hernando.  
 " Alfonso Gómez Pineda.  
 " Luis Alvarez Romero.  
 " José Hortega y de Ceballos.  
 " Jesús Montesinos Bueno.  
 " Victoriano Reinoso Aguado.  
 Madrid 29 de abril de 1931.—Azaña.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al capitán de Caballería D. Santiago Viqueira Fullós, disponible forzoso en esa región, por hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 12 de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.  
 Señor Interventor general de Guerra.

## CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 7 del actual, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de Ceuta-Tetuán, al alférez de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento de Cazadores Albuera, D. Eugenio Rodríguez Sánchez, he tenido a bien aprobar dicha concesión, por hallarse comprendido en el artículo cuarto del decreto de 29 de junio de 1916 (Colección Legislativa núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la séptima región.

## DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Ferrer y de Miguel y termina con D. Manuel González Fernández-Muñiz, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Coronel.

Forzoso.

D. Antonio Ferrer y de Miguel, ascendido, del regimiento Lanceros Farnesio, 5, a disponible forzoso en la séptima región.

Tenientes coroneles.

Voluntarios.

D. Joaquín Jiménez-Frontín Larrazar, del regimiento de Cazadores Treviño, 26, al de Dragones Montesa, 10.

D. Santiago Mateo Fernández, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento Lanceros Farnesio, 5.

D. José Carmona Hernández, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al regimiento Cazadores Treviño, 26.

Comandantes.

Voluntarios.

D. Francisco Alonso Burillo, disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento de Cazadores Treviño número 26.

D. José Ortiz Montalbán, disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

D. Pedro Tous Pisonos, disponible forzoso en la segunda región, al regimiento Cazadores, 21 de Caballería.

Forzoso.

D. Manuel Varela Castro, ascendido, del regimiento de Húsares Pavía, 20, a disponible forzoso en la primera región.

Capitanes.

Voluntario.

D. José Castro Sierra, disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Húsares Pavía, 20.

Forzosos.

D. José Hernández Labarga, ascendido, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos, a disponible forzoso en Larache.

D. Manuel García Martínez, ascendido, del regimiento Lanceros, 1, y alumno de la Escuela de Equitación Militar, a disponible forzoso en la primera región, continuando en dicho Centro de enseñanza hasta fin del presente curso.

D. José Serrano Rosales, ascendido, del regimiento Húsares, 19, a disponible forzoso en la primera región.

D. Bartolomé Ramonell Boix, ascendido, del Depósito de Sementales de la tercera Zona Pecuaría (Sección de Baleres), a disponible forzoso en dichas Islas.

D. José Gutiérrez Dávila, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, a disponible forzoso en la séptima región.

Teniente.

Voluntario.

D. Manuel González Fernández-Muñiz, de las Intervenciones militares de Tetuán, al regimiento Húsares de Pavía, 20.

*Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del decreto de 9 de mayo de 1924 (DIARIO OFICIAL núm. 108).*

Tenientes.

- D. José Lorient Cancio.  
 D. José Miguel Bragado.  
 D. Francisco Lobo de Noriega.

*Oficiales que no pueden solicitar destino a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.*

Alféreces.

- D. Evaristo Prendes Macaya.  
 D. Fernando Prendes Macaya.  
 D. Casimiro Alvarez Prendes.  
 Madrid 29 de abril de 1931.—Azaña.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el suboficial, sargentos y cabo de trompetas de Caballería que se citan en la siguiente relación, que principia con D. Teodoro Delgado Izquierdo y termina con José Ariza Ocaña, pasen a servir los destinos que en la misma se mencionan, como comprendidos en la circular de 16 del actual (D. O. núm. 85), debiendo veri-

ficarse el alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

**AZAFIA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA**

**Suboficial.**

D. Teodoro Delgado Izquierdo, de la disuelta Escolta, al regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería. (V.)

**Sargentos.**

Conrado García Blanco, de la disuelta Escolta, a la Escuela de Equitación Militar. (V.)

Juan Moreno Estévez, de la disuelta Escolta, al regimiento Húsares, 19 (voluntario).

Miguel Molero Agudo, de la disuelta Escolta, al regimiento Cazadores, 27. (V.)

Diego de León Ortiz, de la disuelta Escolta, al regimiento Húsares de Pavía, 20. (V.)

Luciano Alamiño Cortés, de la disuelta Escolta, al regimiento Cazadores, 27. (V.)

Valeriano Donadíos Guijarro, de la disuelta Escolta, al regimiento Húsares de Pavía, 20. (V.)

Tomás García García, de la disuelta Escolta, al regimiento Cazadores, 27. (V.)

Cándido García Pinedo, de la disuelta Escolta, al regimiento Cazadores, 27. (V.)

**Cabo de trompetas.**

José Ariza Ocaña, de la disuelta Escolta, a la primera Comandancia de Sanidad Militar, supernumerario (voluntario).

Madrid 29 de abril de 1931.—Azafia.

**DISPONIBLES**

*Circular.* Excmo. Sr.: He dispuesto que los jefes de Caballería comprendidos en la relación inserta a continuación, que da principio con D. Francisco Lacasa Burgos y termina con D. Domingo García Fernández, queden disponibles forzosos en las regiones que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

**AZAFIA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**Teniente coronel.**

*En Melilla.*

D. Francisco Lacasa Burgos, cesado de ayudante de campo del General don Francisco Gómez Jordana.

**Comandantes.**

*En la primera región.*

D. Mariano Miláns del Bosch y del Pino, cesado de ayudante de campo del general D. Alfredo Kindelán Duany.

*En Tetuán (Marruecos).*

D. Domingo García Fernández, cesado de ayudante de campo del General D. Francisco Gómez Jordana. Madrid 29 de abril de 1931.—Azafia.

*Circular.* Excmo. Sr.: He dispuesto que los comandantes de Caballería comprendidos en la relación inserta a continuación, que da principio con D. Juan Díaz y Alvarez de Araujo y termina con D. Manuel Núñez Llanos, queden disponibles forzosos en las regiones que en la misma se les señala, por haber cesado en sus cometidos dependientes del Comité Nacional de Cultura Física en cumplimiento al decreto de 25 del actual (D. O. núm. 93).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

**AZAFIA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

*En la primera región.*

D. Juan Díaz y Alvarez de Araujo.  
" Gabino Arias Quirós.  
" Fausto Martínez Hernández.

*En la segunda región.*

D. Luis Rubio Méndez.  
" Luis Hernández Pinzón y Ganzinotto.

*En la tercera región.*

D. Federico Martínez de Velasco y López.  
" Guillermo Riso Ruiz.

*En la cuarta región.*

D. Pablo Palau Muñoz.

*En la sexta región.*

D. Juan García Reyes.  
" José Pereda Fernández.

*En la octava región.*

D. Fernando Arroyo Elso.

*En Baleares.*

D. Enrique Salazar Ibáñez.

*En Lorache.*

D. Manuel Núñez Llanos.

Madrid 29 de abril de 1931.—Azafia.

*Circular.* Excmo. Sr.: He dispuesto que la relación inserta a continuación de la orden de 24 del mes actual (D. O. núm. 92), por la que quedan disponibles varios jefes y oficiales de Caballería, se entienda rectificada, por lo que respecta a los comandantes don Fernando Sánchez Ledesma y Aledo y D. Carlos Barnola y Escrivá de Romani, en el sentido de que el verdadero nombre de los citados jefes es como quedan expresados y no los que figuran en dicha relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

**AZAFIA**

Señor...

Excmo. Sr.: Cesado por decreto de 14 del corriente mes (*Gaceta* núm. 17) en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid el comandante de Caballería D. Fernando Weyler Santacana, que en razón a dicho cargo se hallaba en la situación de "al servicio de otro Ministerios", con arreglo al artículo noveno del decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55), he dispuesto quede en situación de disponible forzoso en esta región a partir de la indicada fecha a tenor de lo prevenido en el artículo quinto del decreto mencionado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

**AZAFIA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Cesado en el cargo de jefe de la Guardia municipal del Ayuntamiento de Linares (Jaén) el capitán de Caballería (E. R.) D. Santiago Méndez Valenzuela, disponible en esta región y "al servicio de otros Ministerios", con arreglo al artículo noveno del decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 45), he dispuesto que dicho oficial quede disponible forzoso en la misma región y afecto para haberes al regimiento Húsares núm. 19 del Arma expresada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

**AZAFIA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de marzo último, promovida por el alférez de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento Cazadores de Lusitania, D. Teodoro Bustamante Frau, en súplica de que se le conceda pasar a disponible forzoso, con arreglo a la regla sexta, letra a) de la orden circular de 13 de enero próximo pasado (D. O. núm. 15); teniendo en cuenta que por otra disposición de 26 del mismo mes (D. O. núm. 20), se dispone que el acoplamiento de las nuevas plantillas se lleve a efecto a medida de las bajas que en las distintas unidades vayan ocurriendo, sucesivamente, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al subinspector segundo del Cuerpo de Equitación Militar, D. Aureliano Menéndez Martínez, con destino en este Ministerio, la placa de dicha Orden, con antigüedad de 10 de febrero del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Bustamante Sánchez y termina con don Luis Velasco Arenas, las condecoraciones que se expresan, con la antigüedad que se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

CRUCES

#### Capitanes.

D. Francisco Bustamante Sánchez, con la antigüedad de 24 de enero de 1931. Cursó la documentación la Capitanía general de la séptima región.

D. Antonio Jiménez de Cisneros Sánchez, con la de 8 de febrero de 1931. Idem el 12 regimiento de Caballería.

#### Tenientes (E. R.)

D. Luis Grimaldi Salinas, con la antigüedad de 8 de noviembre de 1929. Cursó la documentación el 10 regimiento de Caballería.

D. Darío Rodríguez Delgado, con la de 22 de julio de 1930. Idem el segundo regimiento de Caballería.

D. Tomás Álvarez Olivas, con la de 22 de octubre de 1930. Idem el segundo regimiento de Caballería.

D. Ramón Muñoz Herrera, con la de 9 de noviembre de 1930. Idem el sexto regimiento de Caballería.

D. Luis Velasco Arenas, con la de 5 de enero de 1931. Idem la Escuela de Equitación.

Madrid 28 de abril de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar, con destino en el regimiento de Pontoneros, don Juan Reche Ledesma, la placa de dicha Orden, con antigüedad de primero de enero del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general de Guerra.

#### PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Caballería (escala reserva) D. Eugenio Rodríguez Sánchez, con destino en el regimiento de Cazadores de Albuera, he tenido a bien concederle permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron otorgadas por órdenes de 20 de marzo de 1914 y 23 de enero de 1915 (D. O. núms. 64 y 18, respectivamente), por otra de primera clase de la misma orden y distintivo, con arreglo a la orden circular de 10 de julio de 1916 (D. O. número 154).

Lo comunico a V. E. para su con-

cimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la séptima región.

#### RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva del comandante de Caballería D. Celestino Ger Castro, con destino en el regimiento Cazadores de Alcántara, núm. 14 de dicha Arma, por haber cumplido en el día 13 del mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo, asignándole el haber mensual de 675 pesetas, que deberá percibir a partir del día primero de mayo próximo, por el de Húsares número 19, al que queda afecto, por haber fijado su residencia en Badajoz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general de Guerra.

#### RETROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Valencia al coronel de Caballería, en situación de reserva, D. Germán León Lores, afecto al regimiento Cazadores núm. 22, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual; disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 12 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, don Leoncio Tojal Brea, con residencia en esa región, he tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de la misma por fin del presente mes y que desde primero de mayo próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Burgos

el haber de 146,25 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por orden de 9 de agosto de 1902 (D. O. núm. 177), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los suboficiales D. Luis Sánchez Aroca y D. Francisco Costa Peral, del regimiento Lanceros de Sagunto núm. 8 y del de Cazadores número 22 de Caballería, he tenido a bien concederles el retiro para Córdoba y Cullera (Valencia), con el haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causando baja en los Cuerpos respectivos en fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general de Guerra.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Caballería D. Enrique Cabezudo Casado, en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, he tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), debiendo continuar en igual situación hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Artillería

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del quinto regimiento ligero D. Bernardo Pellicer Martínez, acogido a los beneficios del capítulo XVIII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del quinto regimiento ligero D. Antonio Gimeno Serrano, acogido a los beneficios del capítulo XVIII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del quinto regimiento ligero D. José Lloris Vallarín, acogido a los beneficios del capítulo XVIII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del quinto regimiento ligero D. Tomás Alfonso Ciurana, acogido a los beneficios del capítulo XVIII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

Señor Capitán general de la tercera región.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del regimiento de montaña núm. 2 y agregado al de a pie núm. 6, D. José Rodríguez Arias Aso, acogido a los beneficios del capítulo XVIII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del regimiento de costa núm. 3 D. Rafael Cañete Arroyo, acogido a los beneficios del voluntariado de un año y a los de la circular de 10 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 58).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del quinto regimiento ligero D. Miguel Aparicio Ortas, acogido a los beneficios del capítulo XVII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con la anti-

güedad de esta fecha, al suboficial del quinto regimiento ligero D. Manuel Moret Lloret, acogido a los beneficios del capítulo XVII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del quinto regimiento ligero D. Francisco García Lliverrós, acogido a los beneficios del capítulo XVII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del quinto regimiento ligero D. José María Alcacer Guzmán, acogido a los beneficios del capítulo XVII del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de primero de junio de 1911 (Colección Legislativa núm. 109) y demás disposiciones vigentes, una plaza de comandante primer profesor, de plantilla, en la Academia especial del Arma, que ha de explicar las siguientes clases del segundo grupo de la segunda agrupación: Conocimiento del hombre, Economía política, Administración y legislación y Justicia militar; y dos de capitán profesor, en omisión en el mismo Centro que comprenden, una, las asignaturas de Industria, Estudio del material de guerra y

de la Marina, fijo, artificios de fuego, descripción del material reglamentario moderno, fabricación del material reglamentario y trazado y cálculo del mismo, y otra, Balística: balística exterior (primera y segunda partes), balística experimental y fundamento y reglas de tiro de artillería ligera, pesada, de posición y de costa, he dispuesto se celebre el correspondiente concurso.

Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de esta disposición en el DIARIO OFICIAL, acompañando la documentación reglamentaria, la que deberá remitirse por conducto de sus jefes a la Academia especial de Artillería, con arreglo a lo dispuesto en 21 de abril de 1930 (D. O. núm. 90). Los que se encuentren sirviendo en Africa consignarán si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Senciales Ariza y termina con Ildefonso Relloso García, pasen destinados a los Cuerpos que en la misma se indican, y con urgencia, los que lo son a unidades de Africa; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Francieco Senciales Ariza, del regimiento de Artillería ligera, 3, como supernumerario, al mismo, de plantilla (Art. 8). (V.)

D. Diego Serrés Borrás, del regimiento de Artillería ligera, 7, como supernumerario, al mismo, de plantilla. (Art. 8). (V.)

D. Francisco Lizán García, del regimiento de Artillería ligera, 1, como supernumerario, al mismo, de plantilla. (Art. 8). (V.)

D. Miguel Hernández Lorenzo, de la Comandancia de Artillería de Larrache, como supernumerario, a la misma, de plantilla. (Art. 1 a). (voluntario.)

D. Mariano Coca Sahagún, del parque de Artillería de la primera

región, como supernumerario, a la Comandancia de Artillería del Rif, de plantilla. (Art. 1 c). (V.)

D. Miguel Ponce Romero, del parque de Artillería de la segunda región, como supernumerario, al regimiento de Artillería de Costa, 2, de plantilla. (F.)

D. Mercedes Durán Garlito, ascendido, del regimiento de Artillería a pie, 1, al mismo, como supernumerario. (F.)

D. Félix Santamaría Sáiz, ascendido, del regimiento de Artillería ligera, 14, al mismo, como supernumerario. (F.)

D. Juan Molina Jiménez, del Depósito de armamento de Málaga, como supernumerario, al mismo, en igual concepto (O. C. de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 93). (V.)

D. Julio Camps Rosendo, de la primera sección de la Escuela Central de Tiro (sección de Información), como supernumerario, a la misma, en igual concepto (O. C. de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 93). (V.)

D. Mariano Mate Herrero, del regimiento de Artillería ligera, 1, como supernumerario, a la primera sección de la Escuela Central de Tiro (sección de Información), en igual concepto (O. C. de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 93). (V.)

D. Balbino Martínez Romero, de la Comandancia de Artillería del Rif, a la primera sección de la Escuela Central de Tiro (sección de Información), como supernumerario (O. C. de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 93). (voluntario.)

D. Nicanor Sarasibar Orcocoy, del parque de Artillería de la quinta región, como supernumerario, al mismo, en igual concepto (O. C. de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 93). (voluntario.)

D. Juan Cámara Delgado, del regimiento de Artillería a pie, 6, como supernumerario, al regimiento de Artillería ligera, 2, de plantilla. (Artículo 1). (V.)

Sargentos.

D. Augusto Vaquero Rodríguez, del regimiento Artillería ligera, 14, como supernumerario, al mismo, de plantilla. (Art. 8). (V.)

Andrés Díaz Castañeira, del regimiento de Artillería de montaña, 2, al regimiento de Artillería de costa, 2. (Art. 12.) (V.)

Vicente Noguera Tur, del regimiento mixto de Artillería de Mallorca, como supernumerario, al regimiento de Artillería de montaña, 2, de plantilla. (F.)

Julio Castellanos Cobo, del parque de Artillería de la octava región, como supernumerario, al mismo, de plantilla. (Art. 12.) (V.)

Juan Ramírez Delgado, del regimiento de Artillería ligera, 3, como supernumerario, al de montaña, 2, de plantilla. (F.)

Urbano Sánchez Egido, del regimiento de Artillería a caballo, como supernumerario, al mismo, de plantilla (Art. 8). (V.)

Angel Yagüe Arrde, de la Comandancia de Artillería del Rif, al 10-

gimiento de Artillería ligera, 10. (Art. 12.) (V.)

D. José Jiménez; del regimiento de Artillería ligera, 3, como supernumerario, a la Comandancia de Artillería del Rif. (Art. 1 c.) (Voluntario.)

Pedro Orellana Jiménez, del regimiento de Artillería ligera, 8, al de costa, 2. (Art. 1.) (V.)

Francisco Ferri Martínez, del regimiento de Artillería a pie, 8, al de ligera, 8. (Art. 1.) (V.)

Modesto Duñabestia Legorburo, del regimiento de Artillería ligera, 15, como supernumerario, al de a pie, 8, de plantilla. (F.)

Florentino Molina Sáez, del regimiento de Artillería a pie, 7, como supernumerario, al de montaña, 2, de plantilla. (F.)

Gil Gabaldón Gubert, del regimiento de Artillería ligera, 8, al de montaña, 1. (Art. 1.) (V.)

Joaquín Alfaro Tévar, del regimiento de Artillería ligera, 6, como supernumerario, al de igual denominación, 8, de plantilla. (F.)

Fernando Hurtado Hurtado, del regimiento de Artillería ligera, 5, como supernumerario, al de a pie, 8, de plantilla. (F.)

Antonio Arjona Montes, del regimiento de Artillería a pie, 8, al parque de Artillería de la segunda región. (Art. 12.) (V.)

Joaquín Peris Albalat, del regimiento de Artillería ligera, 5, como supernumerario, al de a pie, 8, de plantilla. (F.)

Justo López Vila, del regimiento de Artillería a pie, 4, como supernumerario, al mismo, de plantilla. (Art. 8.) (V.)

Antonio Pérez Luna, del regimiento de Artillería a pie, 1, al de costa, 2. (Art. 1.) (V.)

Ángel Sánchez Guisado, del regimiento de Artillería a pie, 1, como supernumerario, al mismo, de plantilla. (Art. 8.) (V.)

Serapio Cebrián Génova, del regimiento de Artillería a pie, 4, como supernumerario, al mismo, de plantilla. (Art. 8.) (V.)

Jacinto Gutiérrez Calvente, del regimiento de Artillería de montaña, 2, al de ligera, 2. (Art. 1.) (V.)

Baltasar Lorca Cánovas, del regimiento de Artillería ligera, 3, como supernumerario, al de montaña, 2, de plantilla. (F.)

Miguel Estévez Rodríguez, del regimiento de Artillería ligera, 1, como supernumerario, al de igual denominación, 2, de plantilla. (Art. 1.) (Voluntario.)

Anastasio Lozada Arias, del regimiento de Artillería ligera, 1, como supernumerario, al de igual denominación, 2, de plantilla. (Art. 1.) (V.)

Eduardo Branil Martín, del regimiento de Artillería a caballo, como supernumerario, al de Artillería ligera, 11, de plantilla. (F.)

Isaac García Bermúdez, del regimiento mixto de Artillería de Mallorca, al de Artillería ligera, 16. (Artículos 1 y 9.) (V.)

Esteban Noguera Ordinas, del regimiento mixto de Artillería de Ma-

llorca como supernumerario, al mismo, de plantilla. (Art. 8.) (V.)

Máximo Pascual Pichel, del regimiento de Artillería a pie, 7, como supernumerario, al mismo, de plantilla. (Art. 8.) (V.) (Rectificación.)

José Almonte Cruzado, del regimiento de Montaña, 3, al de Costa, 1, como agregado y sin causar baja en su Cuerpo. (F.)

Destinos en concepto de supernumerario, con arreglo a la orden circular de 25 del mes actual (D. O. número 93).

*A la primera sección de la Escuela Central de Tiro (Sección de Información.*

Jacinto García García, del regimiento de Artillería ligera, 2. (V.)

Francisco Corrales Ochao, del mismo. (V.)

Ceferino Saucedo Cabanillas, supernumerario, del regimiento de Artillería ligera, 1. (V.)

Marcelino Moreta Arias, supernumerario, del mismo. (V.)

Julio Cabanillas García, del regimiento de Artillería ligera, 2. (V.)

Crescencio Sacristán Herránz, supernumerario, del regimiento de Artillería ligera, 1. (V.)

Asterio Martínez del Pozo, supernumerario, del regimiento de Artillería a caballo. (V.)

José Moñino Toro, supernumerario, del mismo. (V.)

Martín Sacristán Herránz, supernumerario, del mismo. (V.)

D. Pascual Lucas Lucas, del regimiento de Artillería ligera, 11. (V.)

*A la Academia especial de Artillería.*

Vidal Herrero Santos, supernumerario, de la misma. (V.)

José de la Tajada Martín, supernumerario, de la misma. (V.)

Florentino Díaz-Alejo Serrano, supernumerario, de la misma. (V.)

Julián de Andrés Manso, del regimiento de Artillería a pie, 4. (V.)

*Al parque de Artillería de la séptima región.*

Ildefonso Relloso García, del regimiento de Artillería ligera, 16, continuando en la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de dicha región. (V.)

Madrid 29 de abril de 1931. Azaña.

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el coronel de Artillería don Jorge Cabanyes Mata, ascendido, del 16 regimiento ligero, quede en situación de disponible forzoso en esa región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Francisco Mariñas Gallego, del regimiento de costa núm. 2, he tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. for).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

**PRACTICAS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de complemento de Artillería, afecto al regimiento de costa núm. 4, D. Antonio Segura Cortés, he tenido a bien concederle efectúe en el regimiento mixto de Mallorca las prácticas de su empleo durante seis meses que determina el artículo 456 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de Baleares.

**Sección de Ingenieros**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del presente mes, promovida por el suboficial de Ingenieros D. Eugenio Reguera Reguera, con destino en el batallón de Melilla, en súplica de que se le admita la renuncia a su derecho de ascender a alférez de la escala de reserva retribuida, he tenido a bien acceder a lo solicitado, bien entendido que tal renuncia no podrá en ningún tiempo ser rectificad, ni esta concesión tiene más alcance que el expresado, continuando el solicitante acogido, para todos sus efectos, a la ley de 1918.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## BAJAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros don Luis de Baviera y de Borbón, con destino en el regimiento de Telégrafos, he tenido a bien concederle la separación del servicio, siendo baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros don José Eugenio de Baviera y de Borbón, con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, he tenido a bien concederle la separación del servicio, siendo baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el ayudante de obras militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Julián García Palonares, disponible forzoso en esta región, pase destinado a la Comandancia de obras y reserva de Ingenieros de Mahón, con carácter forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor general de Guerra.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Ingenieros (escala reserva) D. Carmelo Urrutí Castejón, "al servicio de otros Ministerios" por prestarlos en el Cuerpo de Seguridad, y afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de Inge-

nieros de esta región, quede en la situación de disponible forzoso en la misma, por haberle sido concedida la excedencia, según participa a este Ministerio el Director general de Seguridad en 16 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el coronel Director de la Academia especial de Ingenieros, he tenido a bien conceder a los capitanes profesores D. Enrique Gazapo Valdés y D. Miguel Pérez Gil, el uso del distintivo del Profesorado, por reunir las condiciones que determinan el decreto de 24 de marzo de 1915 y circular de 21 de igual mes de 1920 (C. L. números 28 y 151).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor coronel Director de la Academia especial de Ingenieros.

## Intendencia General

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al personal de Intendencia que figura en la siguiente relación los premios de efectividad que se indican y a partir de primero de mayo próximo, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y el decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

Señor...

AZAÑA

## RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas anuales por llevar cinco años en el percibo del primer quinquenio.

## Capitanea.

D. Luis Estévez Tolezano, del Servicio de Aviación.

D. José Peoli de la Plana, de la Intendencia de la cuarta región.

1.100 pesetas anuales por llevar un año en el percibo del segundo quinquenio.

## Capitanea.

D. Jaime López de Varó Valdés, de la Academia especial de Intendencia.

D. Enrique Areba Solsona, del Establecimiento Central de Intendencia.

D. Eduardo Guillén López-Tello, de la Intendencia de la tercera región.

D. Juan García Lozano, de la Intendencia de la segunda región.

D. Carlos Lorenzo Virallé, de las Intervenciones militares de Larache.

1.200 pesetas anuales por llevar un año en el percibo de la primera anualidad.

## Capitanea.

D. Urbano Guimerá Bosch, de la Intendencia de la tercera región.

D. Miguel Muro Gómez, del Depósito de la Guerra.

D. José Motta Ruiz-Castillo, de la Intendencia de la segunda región.

D. Ramón Álvarez Lamiel, del Establecimiento Central de Intendencia.

D. Antonio Castellary Herrera, de la Intendencia de la tercera región.

Madrid 28 de abril de 1931.—Azaña.

## Sección de Intervención

## APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato a los oficiales segundos del Cuerpo de Intervención Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con don Gregorio Martínez Planchuelo y termina con D. José Pardo Martínez de la Riva, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y el decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. Gregorio Martínez Planchuelo, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. Luis de Torres Vázquez, con destino en la misma.

D. José Puertas Gómez de Mercado, con destino de interventor de la plaza de Ibiza.

D. José Ramón Herrero, con destino en la Intervención general de la Administración del Estado.

D. Manuel Iribarren Cuartero, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. Joaquín Ibáñez Muñoz, con destino en la misma.

D. Casio López Sanz, con destino

en las oficinas de la Intervención de la sexta región.

D. Luis Ciarán Muñoz, con destino en las oficinas de la Intervención de la octava región.

D. Julio Laguna Alvarez, con destino en las oficinas de la Intervención de la quinta región.

D. Francisco Gutiérrez Fernández, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. José Quintana Pérez, con destino en la misma.

D. Juan Sánchez Pascual, con destino en la misma.

D. Emilio Sánchez Toro, con destino en la misma.

D. Manuel Hernández Franch, con destino en la misma.

D. Rafael Pineda Calderón, con destino en la misma.

D. Alfonso Montaner y Sáenz de Vizmanos, con destino en la misma.

D. José Pardo Martínez de la Riva, con destino en la misma.

Madrid 29 de abril de 1931.—Azaña.

### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato a los oficiales segundos del Cuerpo de Intervención Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Gregorio Martínez Planchuelo y termina con D. Alfonso Montaner y Sáenz de Vizmanos, por ser los más antiguos en su escala que se hallan declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 18 del actual, continuando en los mismos destinos que hoy sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZANA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. Gregorio Martínez Planchuelo, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. Luis de Torres Vázquez, con destino en la misma.

D. José Puertas Gómez de Mercado, interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Ibiza.

D. José Ramón Herrero, con destino en la Intervención general de la Administración del Estado.

D. Manuel Iribarren Cuartero, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. Joaquín Ibáñez Muñoz, con destino en la misma.

D. Cirilo López Sanz, con destino en las oficinas de la Intervención militar de la sexta región.

D. Luis Ciarán Muñoz, con destino en las oficinas de la Intervención militar de la octava región.

D. Julio Laguna Alvarez, con des-

tino en las oficinas de la Intervención militar de la quinta región.

D. Francisco Gutiérrez Fernández, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. José Quintana Pérez, con destino en la misma.

D. Juan Sánchez Pascual, con destino en la misma.

D. Emilio Sánchez Toro, con destino en la misma.

D. Manuel Hernández Franch, con destino en la misma.

D. Rafael Pineda Calderón, con destino en la misma.

D. Alfonso Montaner y Sáenz de Vizmanos, con destino en la misma.

Madrid 29 de abril de 1931.—Azaña.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder, de acuerdo con la informado por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, la pensión de la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 26 de febrero último, al comisario de Guerra de primera clase, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, don Mario Toledano Fernández, y que percibirá desde primero de marzo siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

AZANA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

### Sección de Reclutamiento Instrucción

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

**Circular.** Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 392 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, he tenido a bien disponer, que complementada con los datos que dicho artículo previene, se publique a continuación la relación de los voluntarios que por incorregibles han expulsado del Ejército los respectivos Capitanes generales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

AZANA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Primera región.

Educando de banda, del regimiento Infantería Covadonga, 40, Faus-

tino Arias Pérez, natural de Madrid, hijo de Manuel y Florentina.

Trompeta, del Grupo Antiaéreo de Artillería, Martino Laya Díaz, natural de Madrid, hijo de José y Josefa.

#### Segunda región.

Educando de banda, del regimiento Infantería Extremadura, 15, José Jiménez Jiménez, natural de La Línea (Cádiz), hijo de Cristóbal y Antonia.

Corneta, del regimiento Infantería Cádiz, 67, Rafael Arias Pérez, natural de Cádiz, hijo de Josefa.

Trompeta, del regimiento Lanceros Sagunto, octavo de Caballería, Rafael Morales Gómez, natural de Córdoba, hijo de Rafael y Margarita.

#### Tercera región.

Músico de tercera, del regimiento Infantería núm. 4, José María Benito Viñé, natural de Burgos, hijo de Vicente y Casimira.

#### Sexta región.

Educando de corneta, del regimiento Infantería Garellano, 43, Nemesio Labrada Rodríguez, natural de Sestao (Vizcaya), hijo de Nemesio y Fernanda.

Tambor, del regimiento Infantería Murcia, 37, José Pérez Carril, natural de Pontevedra, hijo de Pablo y Dolores.

Soldado, del batallón montaña Mérida, 3, José López Vila, natural de Lugo, hijo de Felipe y María.

#### Octava región.

Educando de banda, del sexto regimiento Zapadores Minadores, Angel González Fernández, natural de Gijón (Oviedo), hijo de Angel y Asunción.

#### Canarias.

Soldado, del regimiento mixto de Artillería de Tenerife, Ernesto Roca García, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Arturo y Aurora.

Corneta, del Grupo de Ingenieros de Tenerife, Angel Díaz Rodríguez, natural de Lada (Oviedo), hijo de Manuel y Felicidad.

Madrid 28 de abril de 1931.—Azaña.

### Sección de Sanidad Militar

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien designar para el cargo de Director del Hospital militar de Vitoria al teniente coronel médico D. Enrique González Rico y de la Grana, actualmente disponible en la octava región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guar-

de a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

#### AZAÑA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien designar para el cargo de Director del Hospital militar de Vigo al teniente coronel médico D. Alfredo Pérez Viondi, actualmente disponible en esta región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

#### AZAÑA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el suboficial y sargentos de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a las unidades que también se indican, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de mayo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

#### AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Suboficial.

D. Manuel Suárez Sánchez, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, al tercer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar. (F.)

##### Sargentos.

Juan Emilio Fernández Arévano, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, a la de Melilla. (V.)

Hermínio Torlá Ecuriola, del segundo grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta. (V.)

Francisco Martín Martínez, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, al segundo grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (F.)

Benito Sanz Duque, del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta. (F.)

Manuel Serrano Ocaña, del segundo grupo de la primera Comandancia

de Sanidad Militar, al primer grupo de la primera. (F.)

Madrid 29 de abril de 1931.—Azaña.

#### Sociedad y Dirección de Aeronáutica

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Artillería, piloto y observador de aeroplano, actualmente disponible en esta región, D. Modesto Aguilera Morente, pase destinado al servicio de Aviación y situación A) de las señaladas para el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

#### AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Teniente auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar, actualmente disponible en esta región, piloto de aeroplano, D. Felipe Acedo Colunga, cause alta en el servicio de Aviación y situación A) de las señaladas para el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

#### AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el alférez de Artillería (E. R.), piloto de aeroplano, D. Julio Antón Andrés, cause baja en el servicio de Aviación y pase a situación B) de las señaladas para el mismo, con derecho al uso permanente del emblema y al percibo del 20 por 100 de su sueldo, por haber prestado servicio como piloto durante más de cinco años, con arreglo y por el tiempo que determina el apartado e) de las prevenciones generales de la orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. número 210), quedando disponible en esta región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

#### AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capitanes de Infantería D. Félix Sadano Arce, D. José Ruiz Casaux, D. Gumersindo de la Gándara Marsella y D. Manuel Gallego Suárez, que por orden de 18 del actual (D. O. núm. 87), han causado baja en el servicio de Aviación, queden disponibles forzosos en esta región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

#### AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se publique a continuación relación nominal de las altas y bajas ocurridas en el personal de la Comandancia exenta de Ingenieros de Aeronáutica, a los efectos del percibo de la gratificación de "Industria" por el tiempo que determinaba el artículo 16 de la orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 37).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1931.

#### AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Altas (en primero de marzo).

Teniente coronel de Ingenieros, don Juan Carrascosa Revelat.

Comandante de Ingenieros, D. José Arancibia Levario.

Comandante de Ingenieros, D. Teodomiro González Antonini.

Comandante de Ingenieros, D. Agustín Arnáiz Arranz.

Capitán de Ingenieros, D. Miguel Morlán Labarra.

Capitán de Ingenieros, D. Luis Melendreras Sierra.

Capitán de Ingenieros, D. Angeles Gil Alvarelos.

Capitán de Ingenieros, D. Alejandro Boquer Estévez.

Capitán de Ingenieros, D. Jesús López Lara Mallor.

##### Bajas (en fin de marzo).

Comandante de Ingenieros, D. Agustín Arnáiz Arranz, por pase a otro destino.

Madrid 29 de abril de 1931.—Azaña.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

**Sección de Infantería****DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, el maestro de banda y los cabos de tambores que figuran en la siguiente relación pasarán destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,  
RAFAEL R. DE RIVERA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Maestro de banda.**

D. Julián Viú Bonet, reingresado, al regimiento Galicia, 19.

**Cabos de tambores.**

Mariano García Ferrer, del regimiento Vad Rás, 50, al de Vergara, 57.

José García Brazales, del regimiento Pavía, 48, al de Vad Rás, 50.

Madrid 27 de abril de 1931.—R. de Rivera.

**Sección de Ingenieros****CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por los interesados, y con arreglo a lo que previene el artículo 39

del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), han sido incluidos y eliminados de la escala de aspirantes a celadores de obras militares de los expresados Cuerpos los suboficiales y sargentos que figuran en la siguiente relación.

Dios guarde a V. E. muchos años. a V. E. muchos años. Madrid 28 de Madrid 28 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,  
CARLOS MASQUELET

Señor...

**Incluidos.**

Suboficial, D. Alfredo Marco García, de la Academia especial de Ingenieros.

Otro, D. José Martínez Pastor, del quinto regimiento de Zapadores Minadores.

Sargento, Juan Sánchez Sánchez, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Pedro Blasco Baselga, del mismo.

**Eliminado.**

Suboficial, D. Manuel Menal Lalana, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid 28 de abril de 1931.—Masquelet.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: De orden del señor Ministro de la Guerra, se conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo se halla disfrutando en Vilada (Barcelona) el alférez alumno de la Academia especial de Ingenieros D. Angel Sánchez Aguiló, que le fué concedida en 12 de febrero último (D. O. núm. 37).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,  
CARLOS MASQUELET

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia especial de Ingenieros.

**VACANTES**

**Circular.** Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto por circular de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 25) y para cubrir dos vacantes de trompeta que existen en la compañía montada del segundo regimiento de Zapadores Minadores, de orden del señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los regimientos de Radiotelegrafía y Automovilismo, Telégrafos y Pontoneros manifestarán a este Ministerio, en el plazo de diez días, a partir de esta fecha, si en los suyos respectivos hay algún trompeta que desee ocupar dichas vacantes, y de no haberlo, el nombre del más moderno para cubrir las plazas de referencia, siendo condición precisa en todo caso que a los interesados les falte un año, como minimum, para cumplir el tiempo de servicio en filas y especificando la antigüedad como trompetas de plaza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,  
CARLOS MASQUELET

Señor...

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.